

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 288-2016-R.- CALLAO 18 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0004-2016-FIQ (Expediente N° 01033451) recibido el 06 enero de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 422-2015-CFIQ sobre la designación de la Directora de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resoluciones N°s 359-2012-R, 179-2013-R y 285-2014-R de fechas 04 de mayo de 2012, 19 de febrero de 2013 y 14 de abril de 2014, se encargó y designó, sucesivamente, a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, por los periodos comprendidos del 09 de abril al 31 de diciembre de 2012, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2013 y del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, respectivamente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 422-2015-CFIQ del 29 de diciembre de 2015, por la cual se designa a la profesora principal a tiempo completo Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO como Directora de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 007-2016-ORR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 11 de enero de 2016; a los Informes N°s 011-2016-UR/OPLA, 17-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 023-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de enero de 2016; al Informe N° 265-2016-ORH de fecha 23 de marzo de 2016, al Informe Legal N° 253-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de abril de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

## **RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 09 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la profesora principal a tiempo completo **Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO** como **Directora de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Química; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCE, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., UPG, OPEP, cc. OCI, ORAA, DIGA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesadas.